



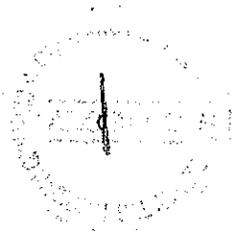
GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

En Santiago, a 16 de Octubre de 2008, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Directora Nacional, doña Paula Fortes Valdivia, ambos con domicilio en Huérfanos N° 863, oficina 902, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA representada por su alcalde(sa) don MIGUEL MUJICA PIZARRO en adelante el Municipio, RUT N° 69.061.400-6, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, por la otra, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración mutua:

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, creado por la ley N° 19.828, es un organismo público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia, y el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Que, SENAMA es el organismo ejecutor del Contrato de Préstamo N° 1574/OC-CH, para llevar a cabo el "Programa de Intervenciones Innovadoras para el Adulto Mayor", suscrito con fecha 21 de diciembre de 2004 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID.
3. Que, en el diseño del Programa se encuentra el Componente N° 4 "Desarrollo de Modelos Innovadores de Atención Local para el Adulto Mayor", cuyo objetivo es el de implementar modelos de atención local orientados a la promoción de actividades y al desarrollo de potencialidades de los adultos mayores, fortaleciendo a los Municipios para la administración y gestión de servicios, centros



y otras iniciativas dirigidas a atender sus necesidades, sub Componente N° 4.1. "Innovar en la Atención Local para el Adulto Mayor".

3. Que, el Municipio de Casablanca, según la LOC de Municipalidades N° 18.695, es una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

4. En este contexto, ambas partes, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones han convenido el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, en conjunto con el Municipio han definido desarrollar un Programa de Turismo Social en Primavera para las Personas Mayores de la comuna de Casablanca, como una forma de específica y directa de reforzar la autoestima y autonomía de las personas mayores de la comuna.

SEGUNDO

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior las partes se comprometen a lo siguiente:

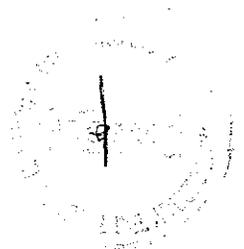
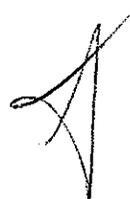
- a) SENAMA colaborará con el financiamiento del Programa, poniendo a disposición del Municipio la suma de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), suma que será entregada al Municipio en una cuota. La que será transferida una vez que se encuentren totalmente tramitados los Actos Administrativos que aprueban el presente convenio.
- b) El Municipio a su vez colaborará en la ejecución del programa, encargándose de la selección de 120 personas mayores de su comuna que accederán a él, la logística necesaria para desarrollar el Programa, como la elección del lugar, duración, transporte, entre otros. La rendición de la transferencia de recursos de Senama, de acuerdo a la letra anterior, se realizará de acuerdo al documento señalado en la cláusula Séptima del presente instrumento.

TERCERO

No obstante lo señalado en la letra b) de la cláusula anterior, el Municipio deberá a lo menos garantizar los siguientes requerimientos específicos:

1. Características de la actividad:

- Definición de los 120 mayores beneficiados, priorizando mayores en situación de vulnerabilidad.
- Definición de lugar, fecha de la actividad y persona responsable de cada Bus (monitor).
- Determinar punto de encuentro accesible, para la salida a la actividad.
- Desde ese punto se inicia el traslado a lugar definido por el Municipio.
- La visita debe incluir city tour por puntos más atractivos de la zona elegida.
- La visita debe incluir almuerzo.



- Traslado a la comuna de origen, dejando a los mayores en los puntos definidos por el municipio.

2. Características de los servicios

a) Transporte

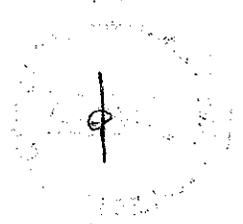
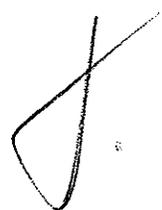
- a.1) Buses Nuevos
- a.2) Climatizados
- a.3) Con baño
- a.4) Implementación para monitor que define el municipio, micrófono, etc.
- a.5) Deben incluir escalerita o rampa para facilitar el acceso de las personas mayores semivalentes.
- a.6) Cada bus deberá contar con un letrero ubicado en el parabrisas delantero, de al menos 25 cm. de alto y 50 cm. de ancho, que contendrá el logo autoadhesivo de del Servicio Nacional de Mayores que será entregado por SENAMA.

b) Almuerzo

- b.1) El menú debe considerar entrada, plato de fondo, postre y bebidas
- b.2) El oferente deberá enviar tres alternativas de menús
- b.3) Las instalaciones del almuerzo deben ser en un restaurante u hotel de tres estrellas o más, o un recinto habilitado para servicios de alimentación que cumpla con características que permitan asegurar buena calidad en la alimentación de los mayores.
- b.4) El lugar debe tener la capacidad de atención de calidad, en un primer piso.
- b.5) Las instalaciones deben contar con baños e implementación adecuada en el primer piso.
- b.6) El presupuesto debe incluir las propinas
- b.7) El oferente deberá considerar el estacionamiento de los buses mientras se desarrolla el almuerzo, sea este a las afueras del lugar o en un punto cercano.

CUARTO:

El Municipio entregará a SENAMA, una vez realizadas las actividades señaladas en las cláusulas anteriores, un informe que contendrá la descripción de la actividad, listado de los mayores participantes con el nombre completo, RUT, sexo y firma de cada una de las personas mayores que accedieron al Programa. El informe debe contener fotos de los mayores participantes, de los buses utilizados, del lugar visitado, del city tour, del almuerzo, de las actividades realizadas y de otros aspectos que, sumados a los anteriores, se considere pertinente informar. Tanto el Informe -escrito y en fotografías- como el listado de participantes, deberá ser entregado en el formato definido por SENAMA y que se encuentra los Anexos 3 y 4 del "Procedimiento de Rendición de Cuentas", que también constituye parte del presente Convenio.



QUINTO

Las partes designarán una contraparte técnica, las que se encargarán de efectuar el seguimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio.

La contraparte técnica de SENAMA será doña Natalia Rojas Muñoz, RUT N° 8.115.330-2.-

La contraparte técnica de la Institución será el(la) Encargado (a) Municipal de Programa del Adulto Mayor del Municipio, don(ña) Ana Silva Villalón, RUT N° 8.219.298-0

SEXTO

El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y durará hasta el día 30 de noviembre de 2008

SEPTIMO

Se adjunta en calidad de anexo al presente convenio entendiéndose formar parte de él, el documento denominado "Normas y Procedimientos sobre Rendición de Cuentas Programa de Turismo Social SENAMA-Municipios".

OCTAVO

Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO

La personería de doña Paula Fortes Valdivia, consta en Decreto Supremo N° 067, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La personería de don Miguel Mujica Pizarro Alcalde (sa) para representar a la I. Municipalidad de Casablanca, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2140 de fecha 25 Septiembre del 2008.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.



Miguel Mujica Pizarro
Alcalde/sa
I. Municipalidad de Casablanca



Paula Fortes Valdivia
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

